

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: OSCAR ANTONIO DIAZ TREJOS

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00147-00

Mediante auto de fecha 22 de julio de 2021, el despacho inadmitió la demanda indicando los errores que adoleció, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco (5) días, advirtiéndose que si no lo hacía se rechazaría la demanda.

Considerando que, el día 30 de julio a las 6:00 de la tarde del presente año, se venció el término antes concedido, y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

NUMERAL UNICO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por OSCAR ANTONIO DIAZ TREJOS contra la Administradora Colombiana De Pensiones y PORVENIR S.A., de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Laboral 4

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8385a3f5d0a0f5095cbac941522d29ba633412d0d312541bb9ff0cc688fc89**

Documento generado en 09/09/2021 12:20:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>